



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

LEY N°...

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FRAM, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, VARIOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO PARTE DE LA FINCA N° 133, CTAS. CTES. CTRALES. N° 23-0095, 23-0099, 23-0102 Y 23-0103, UBICADAS EN EL CITADO MUNICIPIO”.

=====

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Fram, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, varios inmuebles individualizados como parte de la Finca N° 133, Ctas. Ctes. Ctrales. N° 23-0095, 23-0099 y 23-102, ubicados en el citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Manzana N° 93 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0095

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Central.

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Ñeembucu.

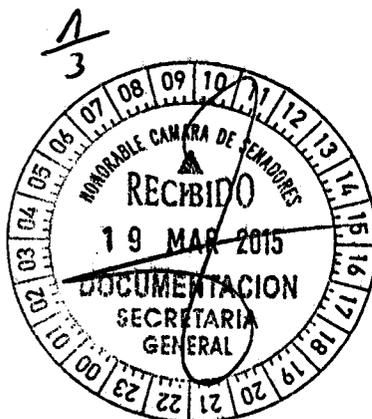
Superficie: 9999 m² 6722 cm² (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM

Zona 21i Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.991,7568	596.605,2762
3	7.002.849,7681	596.604,1777

1





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

Manzana N° 97 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0099

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 99,00 m. (mide noventa y nueve metros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 103,00 m. (mide ciento tres metros), linda con Calle Itapúa.

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 102,00 m. (mide ciento dos metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 103,00 m. (mide ciento tres metros), linda con Calle Misiones.

Superficie: 1Ha. 0345 m² 2492 cm² (UNA HECTAREA TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM

Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.651,2997	596.944,9700
3	7.002.505,2302	596.940,0993

Manzana N° 100 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0102

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 100,20 m. (mide cien metros veinte centímetros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 102,00 m. (mide ciento dos metros), linda con Calle Guaira.

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Brasil.

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 99,10 m. (mide noventa y nueve metros diez centímetros), linda con Calle Caaguazú.

Superficie: 1Ha. 0058 m² 5173 cm² (UNA HECTAREA CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM

Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.392,0459	597.191,4413
3	7.002.252,5682	597.194,5763

Manzana N° 101 – Cta. Cte. Ctral. N° 23-0103

Al Noreste: Con rumbo Sureste, mide 120,00 m. (mide ciento veinte metros centímetros), linda con Calle Colombia.

Al Sureste: Con rumbo Suroeste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Cordillera..

Al Suroeste: Con rumbo Noroeste, mide 120,00 m. (mide ciento veinte metros), linda con Calle Brasil.





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

Al Noroeste: Con rumbo Noreste, mide 100,00 m. (mide cien metros), linda con Calle Guaira.

Superficie: 1Ha. 2.120 m² (UNA HECTAREA DOS MIL CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS).

Coordenadas UTM
Zona 21j Sur - Datum WGS 84

Vértice	Norte (m)	Este (m)
1	7.002.198,28	597.093,99
3	7.002.269,99	597.165,11

Artículo 2º. La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 3º. La suma obtenida por la venta de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

$\frac{3}{3}$

